



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
11 de enero de 2019
Español
Original: inglés

25º período de sesiones

Período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, parte I
Kingston, 4 a 15 de marzo de 2019
Tema 9 del programa provisional*

Examen de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración, si las hubiera

Solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos por Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation

Resumen**

1. El 21 de diciembre de 2018, Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation (BPHDC) presentó al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en el océano Pacífico occidental, de conformidad con el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona (ISBA/19/C/17, anexo).
2. BPHDC es una empresa estatal afiliada al Ministerio de Recursos Naturales de la República Popular China y, en última instancia, se rige por la legislación de ese país. De conformidad con la legislación de la República Popular China sobre la exploración y el desarrollo de los recursos de aguas profundas, BPHDC está calificada para llevar a cabo las actividades de exploración y explotación de nódulos polimetálicos en la Zona.
3. El área a que se refiere la solicitud está situada en el océano Pacífico occidental y tiene una superficie total de 148.250 km². Consta de nueve bloques, a saber, los bloques C-1 a C-5 y los bloques M-1 a M-4. El bloque C-1 abarca una superficie de 26.112 km², el bloque C-2 una superficie de 11.370 km², el bloque C-3 una superficie de 14.620 km², el bloque C-4 una superficie de 7.337 km², el bloque C-5 una superficie de 5.725 km², el bloque M-1 una superficie de 12.903 km², el bloque M-2 una superficie de 23.667 km², el bloque M-3 una superficie de 33.322 km² y el bloque M-4 una superficie de 13.194 km².
4. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento, el área a que se refiere la solicitud está dividida en dos partes, A y B, con igual valor comercial estimado, una de las cuales se asignará a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos como área reservada. El área A consta de cuatro bloques, a saber, los bloques C-1, C-2, M-1 y M-2, y tiene una superficie total de 74.052 km². El área B consta de cinco bloques,

* ISBA/25/LTC/L.1.

** Presentado por el solicitante.



a saber, los bloques C-3 a C-5, M-3 y M-4, y tiene una superficie total de 74.198 km². Se puede encontrar información detallada sobre el área en las páginas 30 a 41 de la versión en chino de la solicitud.

5. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, BPHDC ha pagado a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos los derechos de tramitación de solicitud de 500.000 dólares¹.

¹ La Autoridad recibió el pago el 24 de diciembre de 2018.